



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 céntos. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman á las filas para recibir instrucción militar en los Cuerpos de Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros, 30.000 hombres de los 46.940 reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1897, pertenecientes á las zonas de la Península é islas Baleares, correspondiendo á cada zona el número de individuos que se señala en el estado inserto á continuación.

Art. 2.º Para la concentración se llamarán los individuos que tengan los números más bajos en los sorteos de los respectivos pueblos; en la inteligencia de que no se cubrirán las bajas que por cualquier motivo ocurran en el número señalado á cada zona en el citado estado.

Art. 3.º La concentración de los referidos reclutas en las capitalidades de las zonas respectivas, se verificará el día 5 de Mayo próximo, debiendo hallarse en ellas las partidas receptoras, Oficiales ó clases encargados de la saca, con la necesaria anticipación, distribuyéndose entre las armas citadas en la forma que á continuación se expresa, siendo destinados por sus respectivos Capitanes generales á los Cuerpos de guarnición en su región ó distrito, más próximos á los puntos de concentración:

Caballería.

Cada regimiento, 70 hombres.

Escuadrón regional de Mallorca, 20.

Artillería.

Cada regimiento de Artillería montado, 70 hombres.

Cada id. id. de Montaña, 100 id.

Cada batallón de plaza de cuatro compañías, 120 idem.

Cada idem de idem de más de cuatro compañías, 200 idem.

Ingenieros.

Cada regimiento de Zapadores Minadores, 150 hombres.

El regimiento de Pontoneros, 40 id.

El batallón de Telégrafos, 40 id.

El idem de Ferrocarriles, 40.

Compañía regional de Baleares, 20 id.

Idem de aerostación, 10 id.

Infantería.

El resto del contingente.

Art. 4.º Los Capitanes generales nombrarán para cada zona de su región una sola partida para los Cuerpos de una misma guarnición, compuesta en la forma que previene el cap. 13 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento. Esta fuerza, si no llevara Oficial, llegada al punto de su destino quedará á las órdenes del Oficial de la zona ó regimiento de reserva de Infantería ó Caballería que hubiese dispuesto el Capitán general, y estos Oficiales representarán á los Cuerpos para la elección y saca de reclutas, haciéndose cargo de ellos y conduciéndolos con las partidas receptoras á la guarnición á que fueran destinados.

Art. 5.º La elección de reclutas y su destino y entrega á los Cuerpos, se harán con las formalidades que establece el mencionado reglamento.

Art. 6.º Los referidos reclutas disfrutarán el socorro de 50 céntimos de peseta diarios desde que salgan de sus hogares hasta su incorporación á las partidas receptoras, é igualmente desde que sean baja en los Cuerpos hasta la llegada á sus casas.

Art. 7.º Oportunamente se dispondrá la fecha en que ha de terminarse la instrucción en los expresados reclutas.

Art. 8.º A los que falten á la concentración se les aplicará las prescripciones de la Real orden de 20 de Febrero de 1893. (D. O., 83.)

Art. 9.º Los excedentes de cupo que residan en distintas regiones que las de las zonas á que pertenecen serán destinados á Arma y Cuerpo de guarnición en aquéllas, dando los Comandantes en Jefe noticia á los de las regiones á que corresponden las respectivas zonas, para que éstos tengan conocimiento del Cuerpo en que hayan ingresado.

Art. 10. Las partidas receptoras verificarán los via-

jes de ida y regreso por ferrocarril y cuenta del Estado, como asimismo los contingentes conducidos por ellas.

Art. 11. Los Jefes de las zonas darán cuenta diariamente á este Ministerio por telégrafo, sin perjuicio de hacerlo á los Capitanes generales de sus distritos de los individuos que se concentren en las suyas respectivas, y tan pronto termine la distribución de los reclutas, remitirán también á este Ministerio el estado á que se refiere el art. 175 del reglamento antes citado.

Art. 12. Los Capitanes generales darán las órdenes convenientes para que este llamamiento tenga la mayor publicidad, quedando facultados para resolver por sí cuantas dudas se les ofrezcan en el cumplimiento de lo dispuesto en esta circular, á menos que por su importancia deban ser sometidas á la resolución de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1898.

CORREA

Señor...

Zona de Guadalajara.

Número de mozos ingresados en Caja en 1.º de Agosto de 1897.....	1.311
Cupo para la Península y Ultramar asignado por Real orden de 1.º de Septiembre de 1897..	820
Número de excedentes de cupo en esta zona....	491
Número de excedentes de cupo que se llaman á inscripción por Real orden de esta fecha....	314

Madrid 21 de Abril de 1898.—Correa.

Excmo. Sr.: En vista de varias consultas dirigidas á este Ministerio por algunas Comisiones mixtas de reclutamiento, relativas á la situación que corresponde en el Ejército á los individuos del reemplazo de 1891 que pasaron con licencia ilimitada en virtud de lo dispuesto en Real orden de 15 de Marzo último (D. O., número 60), dato indispensable para la clasificación de los mozos del reemplazo actual que tienen hermanos disfrutando la expresada licencia;

El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á las citadas Corporaciones que los individuos que disfrutan dicha licencia continúan perteneciendo á los Cuerpos y secciones armadas en que prestaban sus servicios, sin ser baja en ellos hasta que otra cosa se disponga.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1898.

CORREA.

Sr....

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

CONVOCATORIA

Según dispone el art. 14 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, la Junta provincial del Censo electoral se constituirá en sesión pública en el Salón de actos de la Excm. Diputación el día 1.º de Mayo próximo, á las ocho de la mañana, con el objeto de proceder á la aprobación de las listas formadas por las Juntas municipales y resolver acerca de las reclamaciones de inclusión y exclusión de electores que se hayan interpuesto para la revisión del Censo en el presente año, á cuyo efecto convoco á la expresada reunión á los Sres. Vocales natos y Suplentes que á continuación se expresan:

Vocales natos

Sr. Marqués de Embid.
Excmo. Sr. D. Diego García Martínez.
Sr. D. Roman Morencos Arauz.
» Justo Hernandez Gomez.
» Fernando Güici y Güici.
» Victoriano Ciruelos y Esteban.
» Hermenegildo Perez Romero.
» Fernando Lopez Pelegrin.
» Eduardo Moreno Amezua.
» Vicente Diez Cotano.
» Fernando Gamboa y Gamboa.
» Evaristo Nuñez Cuesta.
» Emilio Igneson Paz.
» Angel Campos García.

Suplentes

Sr. D. Antonio Alique Lopez.
» Hilario Criado Martin.
» Timoteo Barco Barbeitos.
» Nicolás Cuesta Hernando.
» Luis Díaz Milán.
» Cesáreo Jimeno Oñate.
» Ramon Serrano Carrasco.
» Reinaldo Somalo Ruiz.
» Antonio Serrada Gonzalez.
» Juan Obregon Benavides.
» Ramon Serrano Tenajas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia y á los efectos de la ley, Guadalajara 22 de Abril de 1898.—El Presidente, Ricardo Martínez.

Delegación de Hacienda de la provincia

INSPECCION FACULTATIVA DE MONTES.

Circular.

Debiendo procederse á la formación del plan forestal de aprovechamientos para el año de 1898 á 1899, y en virtud á lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento aprobado por Real decreto de 7 de Octubre de 1896, los Ayuntamientos dueños de los montes que no revisten carácter de interés general, cuya relación se ha publicado en el periódico oficial de esta provincia, con fecha 3 de Septiembre de 1897, remitirán á esta Delegación antes de primero de Mayo próximo, conforme dispone la Real orden de 6 del actual, relación precisa y detallada de los aprovechamientos que necesiten utilizar los respectivos vecindarios durante el tiempo á que el correspondiente plan se refiere.

Guadalajara 22 de Abril de 1898.—El Delegado de Hacienda, A. Abella.

Sección de Propiedades.—10 por 100 del arbitrio de pesas y medidas.—Presupuesto de 1897-98.

No habiendo remitido á esta Sección de Propiedades los Ayuntamientos que á continuación se relacionan las cantidades recaudadas por el 10 por 100 de arbitrio municipal de pesas y medidas, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico; les prevengo que si en el improrrogable término de octavo día, á contar desde la fecha en que aparezca esta circular en el Boletín oficial de la provincia, no remiten dicho documento en el que se haga constar el liquido recaudado en dicho período, liquidando á la vez el 10 por 100 que

corresponde al Tesoro, se les impondrá la multa correspondiente, sin perjuicio de nombrar Comisionados plantones para que recojan aquellas certificaciones, los cuales percibirán las dietas reglamentarias, que serán abonadas por los Alcaldes y Secretarios.

Guadalajara 21 de Abril de 1898.—El Jefe de la Sección de Propiedades, Alejandro Aguilar. —1036

- | | |
|-----------------------|-----------------------|
| Armuña. | Romancos. |
| Atanzon. | Valdeavellano. |
| Cabanillas del Campo. | Valdeconcha. |
| Casar de Talamanca. | Valdeñuño Fernández. |
| Galápagos. | Valfermoso de Tajuña. |
| Peñalver. | Yebra. |
| Quer. | Caspueñas. |
| Renera. | |

Tesorería de Hacienda de la provincia.

Circular.

El Agente ejecutivo de la Zona de Molina D. José Mansilla, ha dado cuenta á esta Tesorería de que los Ayuntamientos que figuran en la relación que acompaña, no le entregaron las relaciones certificadas de designación de fincas á que se refieren los artículos 28 de la Instrucción de procedimiento contra deudores á la Hacienda de 12 de Mayo de 1888 y 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, por cuyo motivo no le era posible hacer efectivos los valores que obran en su poder, correspondientes á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y ejercicios de 1893-94 á 1896-97, ambos inclusive.

Tal proceder por parte de esas Corporaciones resulta verdaderamente anómalo, pues lesiona, no solo los intereses del Estado, sino también los de los Municipios, porque de la falta de cumplimiento á las instrucciones vigentes, ha de ser exigida en su día por esta Oficina la responsabilidad, en que incurran los respectivos Ayuntamientos. Además es sensible que después de las repetidas órdenes y circulares dictadas por esta Tesorería, y muy especialmente de la publicada en el *Boletín oficial* núm. 15, de 22 de Diciembre último, existan aun Corporaciones municipales que se opongan, con tenacidad digna del mejor causa, á facilitar á la Agencia ejecutiva los datos necesarios para que puedan realizar los valores que aparecen en descubierto.

Según ya se consiguió en la referida circular de 20 de Diciembre último, los Ayuntamientos continúan siendo responsables de los valores en descubierto que la Agencia ejecutiva no consiga realizar, correspondientes á los ejercicios de 1893-94 y 1894-95, en el caso de que á ésta no le sean entregadas con urgencia las relaciones de designación de fincas para proceder al embargo; toda vez que en 30 de Junio del año actual tiene el deber dicha Agencia de entregar en esta Tesorería los expedientes de apremio ultimados y los valores pertenecientes á aquellos pueblos cuyos Ayuntamientos hayan faltado al deber, ya repetido. Y en cuanto á los descubiertos por los años económicos de 1895-96 y 1896-97, deben ser igualmente hechos efectivos antes del 30 de Junio mencionado.

En su consecuencia, y hallándose en el mismo caso que la Zona de Molina algunos pueblos de las restantes de esta provincia; esta Tesorería de Hacienda, con el fin de evitar á las Corporaciones municipales las consiguientes responsabilidades, y antes de hacer uso de las facultades que concede el núm. 4.º del artículo 81 de la Instrucción de procedimiento de 12 de Mayo de 1888, referente á la imposición de la multa de 100 pesetas y de 200, con arreglo al art. 82, previene á los Ayuntamientos que figuren en descubierto entreguen á

la Agencia ejecutiva correspondiente, dentro del plazo de ocho días, contados desde la publicación de esta circular en el *Boletín oficial*, las relaciones designando fincas para el embargo; pues de lo contrario, esta Oficina se verá precisada á recurrir á medidas extremas para conseguir el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de recaudación, tan importantes en todo tiempo y muy particularmente en los momentos actuales, en que la angustiosa situación por que atraviesa la patria, requiere la eficaz cooperación de todas las autoridades para allegar recursos con que poder hacer frente á los gastos que ocasiona la guerra.

A continuación se relacionan los pueblos de la Zona de Molina de Aragón que no entregaron al Agente ejecutivo las relaciones de designación de fincas, expresando los años económicos á que corresponden y designando con el número 1 los que aparecen en descubierto.

Ejercicios.

PUEBLOS. 1893-94 1894-95 1895-96 1896-97

Balbacil	1	1	1	1
Baños	1	1	1	1
Establés	1	1	1	1
Clares	1	1	1	1
Luzón	1	1	1	1
Molina	1	1	1	1
Terzaga	1	1	1	1
Terraza	1	1	1	1
Tierzo	1	1	1	1
Torremochuela	1	1	1	1
Amayas	1	1	1	1
Anquela del Ducado	1	1	1	1
Cobeta	1	1	1	1
Corduente	1	1	1	1
Mazarete	1	1	1	1
Torremocha	1	1	1	1
Torrubia	1	1	1	1
Turmiel	1	1	1	1
Villel de Mesa	1	1	1	1
Maranchon	1	1	1	1
Selas	1	1	1	1
Algar	1	1	1	1
Anchuela del Campo	1	1	1	1
Codes	1	1	1	1
Concha	1	1	1	1
Chequilla	1	1	1	1
Fuentelsaz	1	1	1	1
Hinojosa	1	1	1	1
Labros	1	1	1	1
Milmarcos	1	1	1	1
Mochales	1	1	1	1
Piqueras	1	1	1	1
Torre Cuadrada	1	1	1	1
Peraléjos	1	1	1	1
Tartanedo	1	1	1	1

Guadalajara 22 de Abril de 1898.—El Tesorero de Hacienda, Atilano Nuñez de Conto.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

D. José García Valladares, Secretario de la Audiencia provincial de Guadalajara.

Certifico: Que según consta del acta del sorteo celebrado el día 20 del actual, de los Sres. Jurados que han de conocer de las causas que deben someterse al Tribunal del Jurado, procedentes de los partidos que se expresan, del distrito de esta Audiencia y que se encuentra unida á su expediente, han sido designados los siguientes:

Partido de Atienza.

Cabezas de familia.

- D. Ricardo de las Heras Garcia, vecino de Congostrina.
Pedro Llorente Heras, El Ordial.
Pablo Perucha Abas, Zarzuela de Jadraque.
Francisco Perez Esteban, Galve.
Jose Berlanga Muñoz, id.
Bernardino Olmedillas Baras, Madrigal.
Marcos Castillo Andrés, La Toba.
Manuel Sanchez Bribiarco, Miedes.
Vicente Torija Moreno, Higes.
Jose Leal Plaza, id.
Anselmo Cuadron Ranz, Valdelcubo.
Pedro Ricote Gordo, Campisabalos.
Isidro Martin Abad, Condemios de Arriba.
Martin Alvaro Yague, Higes.
Valentin de la Cal Hernando, de Riofrio.
Andrés Máximo Somolinos, La Bodera.
Simon Somolinos Rarrio, Angon.
Francisco Barbero Hernando, Riofrio.
Casto Alonso Sanz, Albendiego.
Pedro Mata Pascual, Bañuelos.

Capacidades.

- D. Pedro Moreno Morales, Riva de Santiuste.
Felix Llorente Moreno, id.
Cecilio Vazquez Lafuente, id.
Mauricio Ugaldes Urdampilleta, Gascueña.
Pablo Perez Perez, Zarzuela de Jadraque.
Plácido Cuadron Garcia, Sienes.
Simon Ujados Garrido, Navas de Jadraque.
Inocencio Perez Sanz, Zarzuela de Jadraque.
Santiago Perdices Serrano, Rebollosa de Jadraque.
Bonifacio Alonso Gonzalo, Sienes.
Primitivo Ranz Ranz, Palancares.
Rufino Merino Rodrigo, Riva de Santiuste.
Tomás Nuñez Cutvas, Aldeanueva de Atienza.
Mateo Montero Gordo, Cantalojas.
Pablo Clemente Moreno, San Andrés del Congosto.
Saturnino Jimenez Rodrigo, Romanillos.

Supernumerarios.- Cabezas de familia.

- D. Candelas Mendez Flores, Guadalajara.
Juan Alejandro Camarillo, id.
Esteban Carrasco de León, id.
Mariano Hernandez Oñoro, id.

Capacidades.

- D. Tiburcio Montalvo Fraile, Guadalajara.
Miguel Sanchez Garcia, id.

Partido de Brihuega.

Cabezas de familia.

- D. Eugenio de la Torre Moreno, vecino de Yela.
Brigido Algora Sigüenza, Atanzon.
Domingo Rojo Maestro, Caspueñas.
Luis Garcia Villaverde, Cañizar.
Toribio Yañez Marina, Alarilla.
Wenceslao Escarpa Escarpa, Caspueñas.
Marcelo Ruiz Garcia, Valdeavellano.
Lucio Vela Agustin, Gajanejos.
Benito Perez Caspueñas, Atanzón.
Antonio Caballero Esteban, Brihuega.
Bernabé Cuevas Millana, Budia.
Eulogio Garcia Garcia, Alarilla.
Antonio Ramos Algora, Atanzón.
Simon Valentin de la Fuente, Muduex.
Francisco Garcia Ayora, Budia.
Melchor Sanchez Lorenzo, Yélamos de Abajo.
Antonio Romera Ballesteros, Brihuega.
Jorge Mayor Becerril, Budia.
Victoriano Taravilla Oliva, Carrascosa de Henares.

Ramon Riaza Palomares, Brihuega.

Capacidades.

- D. Leon Casado Vado, vecino de Hita.
Jose Recio Puerta, id.
Jose Lucas Taracena, Cañizar.
Felipe Duque Sigüenza, Atanzón.
Prudencio Berlinches de Diego, Valfermoso de Ta.
juña.
Saturnino Martinez Moreno, id.
Vicente Barriopedro Viejo, Torre del Burgo.
Alvaro Anguita Algora, Atanzón.
Cecilio Arroyo Orantes, Trijueque.
Jorge Blanco Garrido, Olmeda del Extremo.
Manuel Anguita de Lasen, Atanzón.
Francisco Encabo Ortiz, Trijueque.
Juan Ramon Veguillas Maldonado, Argecilla.
Quintin Gonzalez Garcia, Valfermoso de Tajuña.
Andrés Garcia Manzano, Yela.
Basilio Perez Caspueñas, Atanzón.

Supernumerarios.- Cabezas de familia.

- D. Luis Domingo Gutierrez, de Guadalajara.
Rafael Alba Pajares, id.
Antero Baños Montero, id.
Antonio Asensio Arroyo, id.

Capacidades.

- D. Antonio Zaldivar Vazquez, de Guadalajara.
Jose Sanchez Lopez, id.

Partido de Cifuentes

Cabezas de familia.

- D. Dámaso Garcia Laina, vecino de Sotillo.
Miguel Pardillo Añara, Torrecuadrada de Valles.
Cenon Martinez Zarza, Gárgoles de Abajo.
Florencio Peco Gil, Canales del Ducado.
Ignacio Romero Moreno, Ablanque.
Venancio Benito Serrano, Cereceda.
Fausto Diaz Hernandez, Sotillo.
Francisco Medina Garcia, Ablanque.
Felipe Salmeron Garcia, Abanades.
Eustasio Canalejas Diaz, Gárgoles de Arriba.
Ramón Anton Cuenca, Gualda.
Francisco Moro Aparicio, Huertahernando.
Felipe Garijo Sopeña, Cifuentes.
Angel Used Lucia, Sacedorbo.
Julian Malacuera Rero, Gárgoles de Abajo.
Diego Barbas Agustin, Sotillo.
Manuel Collado de la Cruz, Las Inviernas.
Benigno Sotoca Sotoca, Esplegares.
Luis Martinez Usanos, Padilla del Ducado.
Ruperto Mazarío Serrano, Cereceda.

Capacidades.

- D. Domingo Recuero Utrilla, vecino de Ruguilla.
Mariano Rubio Batanero, Cifuentes.
Alejo Gonzalez Herraiz, La (Puerta).
Gregorio Lopez Palomar, id.
Antonio Diaz Garcia, Huertahernando.
Santiago Ibañez Fernandez, Azañón.
Rafael Pliego Hernandez, Cifuentes.
Fermin Garcia Ibañez, id.
Casiano Diaz Lopez, Huertahernando.
Gregorio Garcia Perez, Ruguilla.
Juan Vicente Gil, id.
Saturnino Rodrigo Romero, Azañón.
Jose Ballesteros Baltanás, Cifuentes.
León Pardillo Henche, Torrecuadrada de Valles.
Antonio Bravo Gilolmo, Cifuentes.
Jose Garcia Navajo, Cereceda.

Supernumerarios.- Cabezas de familia.

- D. Fernando Berdugo Muñoz, de Guadalajara.

Ildefonso Martin Manzano, id.
 Enrique Burgos Boldova, id.
 Manuel Cotayna Perez, id.

Capacidades.

D. Lorenzo Vicenti Martin, de Guadalajara.
 Manuel Moreno Navarro, id.

Partido de Cogolludo.

Cabezas de familia.

D. Gabriel Vicente Moreno, vecino de Majaalrayo.
 Martin Garcia Rivas, Valdepeñas.
 Manuel Arribas Sanz, Valdepeñas.
 Toribio Calvo Sopena, Fuencemillán.
 Leon Largo Andres, Membrillera.
 Nicanor Simon Salazar, Fuencemillán.
 Juan Merino Garcia, La Mierla.
 José Maria Cruzado, Cogolludo.
 Pedro Atienza de la Torre, Aleas.
 Vicente Calleja Cañas, Uceda.
 Telesforo Diego Gil, Casa de Uceda.
 Julian Elvira Pascual, Villaseca de Uceda.
 Celedonio Vicente Garcia, Majaalrayo.
 Pablo Gil Monge, Beleña.
 Juan Almazan Sanz, Robledillo.
 Agustin Bedoya Manzano, Valdenuño.
 Saturnino Marcos Moreno, Fuentelahiguera.
 Martin del Rey Ortega, Cogolludo.
 Francisco Monge de la Cruz, Jocar.
 Carlos Cuadrado Esteban, Matarrubia.

Capacidades.

D. José Toquero Gonzalo, vecino de Malaguilla.
 Mariano Sampa Martínez, Cogolludo.
 Lino Muñoz Gil, El Cubillo.
 Benito Romanillos Garcia, Tamajón.
 Juan Perez Fuentes, Almiruete.
 Niceto Sanz Peñafiel, Robledillo.
 Telesforo Sanz Arenas, El Cubillo.
 Juan Ortega Muñoz, Fuentelahiguera.
 Bernabe Mateo Vazquez, Humanes.
 Manuel Puebla Ranz, Cogolludo.
 Marcelo Merino Palancar, Muriel.
 Pedro Ganso Moreno, Tamajón.
 Prudencio Plaza Perez, Malaguilla.
 Emilio Gil Sanz, Uceda.
 Remigio Arcanos Sierra, Puebla de Valles.
 Leoncio Alonso Alcalde, Robledillo.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Francisco Ainsua Lobón, Guadalajara.
 Mateo Toledano de la Torre, id.
 Braulio Muñoz Royo, id.
 Luciano Fernandez Diaz, id.

Capacidades.

D. Ricardo Aguilera Paz, Guadalajara.
 José María Lopez Pascual, id.

Partido de Guadalajara

Cabezas de familia.

D. Manuel Andrés Garcia, vecino de Valdenoches.
 Casimiro Merino Castillo, Quer.
 Paulino Castaño Orgón, Guadalajara.
 Felipe Gomez Andrés, Iriepal.
 Manuel Sanchez Lopez, Fontanar.
 Juan Calvo Martinez, Horche.
 Manuel Abad de la Fuente, Aldeanueva.
 Benito Agudo Abad, Valdenoches.
 Sotero Fernandez Alvarez, Lupiana.
 Emeterio Auñón Lopez, El Casar.
 Ceferino Centenera Miedes, Taracena.
 Salustiano Lopez Soldado Moreno, Marchamalo.
 Juan Abad Martinez, Aldeanueva.

Fernando Olalla Vizcaino, Cabanillas.
 Fernando Ayuso Sanchez, Marchamalo.
 Anastasio Calvo Bueno, Yunqueira.
 Dámaso Calvo Muñoz, Iriepal.
 Benito Alejandro Agudo, Taracena.
 Martin Sanchez Ruiz, Chiloeches.
 Blas Romero Bayo, Quer.

Capacidades.

D. Martín Calvo Pareja, Horche.
 Antonio Fernandez Moral, id.
 Vicente Centenera Bretón, Taracena.
 Pascual Urea Lozano, Valdenoches.
 Nemesio de las Heras Andrés, Iriepal.
 Gonzalo Basiliso Vazquez, El Casar.
 Victor Lopez Lopez, Cabanillas.
 Atanasio Centenera Alcolea, Taracena.
 Ildefonso Lopez Centenera, id.
 José Cortés Sanchez, Chiloeches.
 Fernando Quiroga Alcorio, Villanueva.
 Teodoro Sanchez Andrés, Valdenoches.
 Eduardo Aranda Arroyo, Guadalajara.
 Jorge Centenera Miedes, Taracena.
 Agustin Guijarro Parlorio, Valdenoches.
 Antonio Horche de la Ascensión, Horche.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Jesús Relañó Raposo, Guadalajara.
 José Caballero Aparicio, id.
 Gregorio Dominguez Alvaro, id.
 Demetrio Moreno Ruano, id.

Capacidades.

D. Juan Manuel Rica Albo, Guadalajara.
 Juan José Martín Gutierrez, id.

Partido de Molina.

Cabezas de familia.

D. Mariano Martinez Lopez, vecino de Setiles.
 Antonio Pueyo Colás, Villed de Mesa.
 Vicente Perez Fernandez, Alustante.
 Juan Laguna Teruel, Checa.
 Lucas Sanz Perdiguera, Tortuera.
 Juan Ayuso Treviño, Luzón.
 Lorenzo Gutierrez Hernandez, Villed de Mesa.
 Domingo Roba Muñoz, Valhermoso.
 Vicente Villanueva Herranz, Rillo.
 Antonio Sanz Ruiz, Molina.
 José Yuste Aparicio, Checa.
 Juan Megina Lopez, Orea.
 Angel Martinez Herranz, Campillo de Dueñas.
 Mateo Ayuso Rodriguez, Luzón.
 Juan Aguirre Munguia, id.
 Dionisio Lopez Lopez, Chequilla.
 Leon Sanz Martinez, Selas.
 Simeon Melendez Lázaro, Torrubia.
 Casimiro Ramos Tejada, Embid.
 Antonio Lopez Rustarazo, Orea.

Capacidades.

D. Alejandro Ruiz Usero, Traid.
 Angel Garcia Gilaberte, Tordellego.
 Lucas Perez Sanchez, Tordesilos.
 Martin Madrid Abad, Pinilla.
 Tomás Perez Martinez, Morenilla.
 Meliton Abad Sanz, Pinilla.
 Luis Martinez Martinez, Cubillejo de la Sierra.
 Ambrosio Sanz Moreno, Molina.
 Silvestre Martinez Garcia, Turmiel.
 Dámaso Marco Temprado, Poyeda de la Sierra.
 Ecequiel Vazquez Valdearcos, Cubillejo de la Sierra.
 Higinio Martinez Lopez, Piqueras.
 Julian Martinez Sanz, id.
 Santiago Lopez Pablo, Canales.

Victor Herranz Gonzalo, Castilnuevo.
Pedro Carrasco Concha, Concha.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. José Adán García, Guadalajara.
Jesús Escarpa Corral, id.
Ecequiel Castelló Puerta, id.
Leandro Pérez Patiño, id.

Capacidades.

D. Eugenio Parra Polo, Guadalajara.
Agapito Álvarez Uceda, id.

Partido de Pastrana

Cabezas de familia.

D. Mariano Saez Lago, vecino de Sayatón.
Juan Castillo Peñas, Zorita de los Canes.
Santos Contreras Morales, Pastrana.
Vicente Retuerta Parra, Peñalver.
Isaac Fuente Mayo, id.
Luis Fernández Heredia, Almonacid de Zorita.
Pedro García Grediaga, Pastrana.
José María Fernández Bravo, Romanones.
Casto de la Fuente Sánchez, Peñalver.
Esteban Sánchez Gimenez, Hueva.
Ambrosio Martínez Pareja, Moratilla.
Felix Sánchez Mateo, Hueva.
Nicomedes Yuste Lopez, Renera.
Juan Ochoa Martínez, Millana.
Pascual Llorens Roy, Hueva.
José Sola García, Yebra.
Antonio de la Cueva Fuentes, Peñalver.
Ramón Lozano Pérez, Valdeconcha.
Vicente García León, Tendilla.
Julito Fernández Martínez, Renera.

Capacidades.

D. Gregorio Saiz Bailón, Renera.
Sebastian Díaz Buendía, Moratilla.
Mateo Martínez Moreno, Renera.
Quiterio Mayor García, id.
Tomás Guillén Alonso, Moratilla.
Domingo Marqués Mayor, id.
Felipe Burgos Burgos, Loranca.
Lucio Martínez Alcázar, id.
Victoriano Martínez Moreno, Renera.
Agustín Juárez Barrio, Moratilla.
Bruno Palero Sánchez, id.
Saturnino Aguado Cortés, id.
José Prades Cortés, id.
Saturnino Cámara Velasco, Fuentelaencina.
Miguel Carralero Portero, Loranca.
Julian González Martínez, Renera.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Cayetano González Torralva, Guadalajara.
Saturnino Carnicero Andrés, id.
Rafael Rey Calvo, id.
Tomás Minguijón Ochano, id.

Capacidades.

D. Juan Isidoro Ruiz Rojo, Guadalajara.
Felix Fernández Anduaga, id.

Partido de Sacedón

Cabezas de familia.

D. Mariano Gascón Escuña, vecino de Alóndiga.
Vicente Lafot Pérez, Alcocer.
Anselmo Vila Cambrero, Córcoles.
Santiago Mayor Fernández, Alóndiga.
Juan Alonso Ramos, Alique.
Wenceslao Gasco Sánchez, Alóndiga.
Tomás García Cifuentes, El Olivar.
Anton Saez Gutierrez, Auñón.

Nicomedes Ruiz Aceitero, Castilforte.
Cipriano Martínez Martínez, Berninches.
Ramon Ayllon Carralero, Alcocer.
Francisco Ginés Mercada, Sacedón.
Cándido Mazarío Romero, Torronteras.
Domingo Oliveros Carreras, Pareja.
Mariano Sánchez Tobar, Alcocer.
Luis S rrano Mantecón, id.
Manuel Alique Agreda, Sacedón.
Martín Corona Morales, id.
Elias Redruejo Roda, Pareja.
Adolfo Meltrano Alarcón, Alcocer.

Capacidades.

D. Mariano Molina Ortega, Sacedón.
Dionisio Martínez Domínguez, Millana.
Santiago Gil Martínez, Berninches.
Vicente Ocaña Castillo, id.
Manuel Corral Tierraseca, Sacedón.
Justo Corona Morales, id.
Benigno Villalta Pérez, Salmerón.
Anselmo García Cano, Peralveche.
Victoriano Astudillo Tarro, Millana.
Juan Viana Saez, Peralveche.
José González Alba, Berninches.
Mariano Escamilla Martínez, Córcoles.
Gregorio Guijarro Alcalde, Salmerón.
Eladio Alba Morato, Berninches.
José Doñoro Anguix, Millana.
Julian Alique López, Sacedón.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Pedro Llorente Cobeta, Guadalajara.
Gregorio Criado Pastor, id.
Francisco Calvo Gil, id.
Emilio Casado Batanero, id.

Capacidades.

D. Narciso Valle Marco, Guadalajara.
Indalecio Fernández Díaz, id.

Partido de Sigüenza

Cabezas de familia.

D. Francisco Juberías Heredia, vecino de Palazuelos.
Gregorio Martín Vaquerizo, Sigüenza.
Esteban Izquierdo García, Guijosa.
Anastasio Lorrio Sánchez, Sigüenza.
Miguel Guijarro Olanda, Sañca.
Manuel Alvaro Vazquez, Riosalido.
Bernardino Barmejo Flores, Anguita.
Pedro Ballesteros de Francisco, Mandayona.
Francisco Lopez Anguita, Torremocha del Campo.
Roman Saiz Guerra, Sigüenza.
Basilio Alcalde de Diego, Almedrones.
Segundo Juberías Cabrera, Alcuneza.
Cruz Arenas Rojo, Jadraque.
Juan Andrés Rata, Garbajosa.
Pío Milla Plaza, Sigüenza.
Benito Pérez García, Olmedillas.
Clemente Oter Huerta, Villaverde del Ducado.
Santiago Colado Benito, Garbajosa.
Benigno Yubero Castaño, Olmedillas.
Domingo Fernández García, Jadraque.

Capacidades.

D. Norberto Lopez de Nicolás, Riosalido.
Timoteo Laina Medina, Fuensaviñan.
Juan Hierro Martín, Torremocha del Campo.
Eugenio García Caballo, Riosalido.
Manuel Roldondo Pastor, Castejon de Henares.
Eustaquio Hernando Sanz, id.
Manuel Merino Almazan, Alboreca.
Santiago Bueno Bueno, Viana de Jadraque.
Alejandro Barbas Casas, Pinilla de Jadraque.

Juzgados de primera instancia.
 Lorenzo Alda Aguado, Anguita.
 Alejandro Clemente Domínguez, Anguita.
 Bruno Estéban Morales, Pinilla de Jadraque.
 Pedro Caballo Pardillo, Carabias.
 Pascual Luzón Santamera, Ríosalido.
 Crispín Bargas Sancho, Jadraque.
 Domingo Guíjarro Macho, Torresavillan.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Ignacio Magaña Domingo, Guadalajara.
 Inocente Andrés Andrés, id.
 Felipe Cano Fernández, id.
 Ramón Ronquete Noya, id.

Capacidades.

D. Gregorio Moreno Escadero, Guadalajara.
 Francisco Alba García, id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, en cumplimiento a lo que dispone el art. 43 de la ley del Jurado de 20 de Abril de 1888, expido la presente, haciendo constar, que la imposibilidad de asistir los Jurados el día que sean citados, ha de acreditarse según preceptúa el art. 51 de la Ley que rige sobre dicho procedimiento, y que las causas que han de verse ante el Tribunal del Jurado, son:

Del partido de Atienza; el día 26 de Mayo próximo, á las nueve de su mañana, la causa seguida contra Marcos Ramírez Junado y otro, por tentativa de robo.

Del partido de Cifuentes; el día 28 de expresado mes y dicha hora, la seguida contra Camilo Martín Camión, por el delito de homicidio.

Del partido de Cogolludo; el día 3 de Junio próximo, á las nueve de su mañana, la seguida contra Valentín García Leal, por asesinato; y el 4 del mismo mes y expresada hora, la seguida contra Pedro Arribas y otro, por homicidio.

Del partido de Guadalajara; el día 7 de dicho Junio, á las nueve de su mañana, la seguida contra Agustín Rosés Gimenez y otro, por robo; y el día 8 de dicho mes y hora, la seguida contra Justo German Machica do Puebla, por homicidio.

Del partido de Brihuega; el día 14 de Junio próximo á las nueve de su mañana, la seguida contra José Ricobueno Lopez y otro, por homicidio; el día 15 de expresado mes y hora, la seguida contra José Torija Cezón, por parricidio frustrado; el 18 del mismo mes y dicha hora, la seguida contra Robustano Arroyo Gonzalo y otro, por homicidio y el 17 del mismo mes y dicha hora, la seguida contra Lázaro Paredes Andrés, por robo.

Del partido de Pastrana; el 18 de Junio á las nueve de su mañana, la seguida contra Leocadio Antero Fernández Cano, sobre robo frustrado.

Del partido de Sacedón; el 20 de Junio próximo y á las nueve de su mañana, la seguida contra Hilarión García Calvo, por violación; y el 21 de dicho mes y hora, la seguida contra Jesusa Alonso Guitado, por robo.

Del partido de Molina; el día 22 de Junio próximo á las nueve de su mañana, la seguida contra Antonio Soler Ibañez, por homicidio.

Y del partido de Sigüenza; el 30 de Junio próximo á las nueve de su mañana, la seguida contra Juan Rodríguez Fajardo y otro, por robo; el día 1.º de Julio próximo, y á expresada hora, la seguida contra Vicente Martínez, Granizo, por incendio; y el día 2 de expresado mes y dicha hora, la seguida contra Bartolomé Montón Monge, por incendio.

Y á los efectos expresados, expido la presente visa da por el Sr. Presidente, en Guadalajara á 21 de Abril de 1898.—V.º B.º—El Presidente, Gutierrez.—El Secretario José García Valladares.

Ayuntamientos constitucionales.

SACEDON.

Los Ayuntamientos de este partido judicial que se expresan en la siguiente relación, se hallan en descubierta del pago de varias cantidades por el cupo de gastos carcelarios atrasados y del actual ejercicio económico hasta fin del tercer trimestre, y siendo muy necesaria y urgente su realización, á los fines acordados por la Junta de representantes del partido, en sesiones de 12 de Noviembre de 1896 y 28 de Marzo último, he dispuesto prevenir á dichos Ayuntamientos, que si en el preciso termino de ocho dias, no solventan su descubierta, se empleará contra ellos y sin más aviso ni contemplación alguna, el procedimiento ejecutivo de apremio que corresponda.

Relación de débitos que se cita.

AYUNTAMIENTOS.	Pesetas etc.
Alcocer.....	260 96
Alique.....	90 97
Alocen.....	196 14
Alóndiga.....	140 73
Auñon.....	245 70
Berninches.....	207 92
Casasana.....	60 12
Castilforte.....	107 51
Cércoles.....	450 58
Chillaron del Rey.....	235 37
Escamilla.....	390 42
Hontanillas.....	168 89
Morillejo.....	192 48
Millana.....	316 08
El Olivar.....	112 31
Pareja.....	994 72
Peralveche.....	273 01
Poyos.....	65 34
El Recuenco.....	1.415 09
Salmeron.....	1.049 83
Torrónteras.....	49 70
Villaexcusa.....	26 70

Total..... 7.040 07

El Ayuntamiento de Pastrana, por reintegro á los fondos carcelarios de este partido, según liquidación..... 1.720 39

Total general..... 8.760 46

Sacedon 18 de Abril de 1898.—El Alcalde, Félix Moya.

ALBENDIEGO.

Se halla vacante la facultad de Medicina y Cirugía de esta villa y su agregado anejo del pueblo de Somolinos, con la dotación anual de 300 fanegas de grano, 200 puro y 100 centeno, con más una arroba de patatas por cada vecino de los cosecheros, cuya vacante desde primero de Mayo próximo, admitiéndose las solicitudes hasta el día 15 de dicho mes, que los aspirantes pueden presentar ante esta Alcaldía las solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, certificación de conducta y copia del título profesional; no se admite ninguna instancia que acredite el profesor lleva por menos cua-

tro años de servicio, pasado el tiempo marcado se proveerá.

Albendiego 21 de Abril de 1898.--El Alcalde, Sebastián Redondo.--El Secretario, Manuel Ruiz.

Arriendo de Consumos A VENTA LIBRE.

Campisábalos, el día 30 del corriente, de diez á doce de su mañana la primera subasta. Si no hubiera licitadores, la segunda el día 9 de Mayo, á la misma hora que la primera.

Escopete, el día 28 de Abril, de diez á doce de su mañana, la primera. Si no tuviera efecto, la segunda á los días siguientes y á la misma hora que la primera.

Millana, el día 30 del corriente la primera subasta, de diez á doce de su mañana. Si no hubiera licitadores, la segunda el día 10 de Mayo próximo, á la misma hora.

Orche, el día 1.º de Mayo, de diez á doce de su mañana, la primera subasta. Si no hubiera licitadores, la segunda el día 10 del repetido mes de Mayo á dichas horas.

Castilforte, el día 8 de Mayo, á las doce de su mañana, tendrá lugar la primera subasta. Si no hubiera licitadores, la segunda el 11 del referido mes, á dicha hora.

A VENTA EXCLUSIVA

Alique, el día 23 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar la primera subasta. Si no tuviera efecto, se celebrará la segunda el día 3 de Mayo y si también fuese negativa, se celebrará la tercera y última el día 12 de dicho mes de Mayo, á la misma hora que la primera.

Bujalaro, el día 26 del corriente, de once á doce de su mañana, la primera subasta. Si no hubiera licitadores, la segunda y última el 4 de Mayo, á la misma hora que la anterior.

Aguilar de Anguita, el día 4 de Mayo la primera. Si no hubiera licitadores, la segunda y tercera los días 12 y 20 de dicho mes.

Balbacil, el día 27 del actual, á las diez de la mañana, la primera subasta. Si no hubiera licitadores, la segunda y tercera los días 6 y 12 de Mayo, respectivamente, á dicha hora.

Hinojosa, el día 30 del actual, de diez á doce de su mañana, la primera subasta. Si no hubiera licitadores, la segunda y tercera los días 8 y 16 de Mayo, á la misma hora.

Pozo de Almoguera, el día 28 del actual, de diez á once de su mañana, la primera. Si no hubiera licitadores, la segunda y tercera los días 4 y 10 de Mayo, á la citada hora.

Alovera, á la exclusiva, carnes frescas y saladas, aceites, aguardientes y vinos y á venta libre, las demás especies. Las subastas el día 8 de Mayo, la primera de once doce y la segunda de doce á una. Si no hubiera licitadores, las segundas á los diez días siguientes y á las mismas horas.

Los pliegos de condiciones y demás, estarán de manifiesto en sus respectivas Secretarías.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Cédula de citación.—En virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. D. José María Espuñes, Juez de instrucción de este partido, en causa contra José Escudero Jimenez, por sustracción de dinero, ha acordado se cite al jitano Diego Garcia Heredia, de 32 años, casado, natural de Torrejón de Velasco, y cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de cuatro días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de recibir declaración en dicha causa y pueda contestar á los cargos que le resultan; apercibido, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 21 de Abril de 1898.--El Actuario, Miguel Valentin.

JUZGADO MUNICIPAL DE POYOS

Don Salvador Puerta, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que por el señor Registrador de la propiedad de Sacedón, ha sido devuelto á este Juzgado para los efectos del artículo 402 de la Ley Hipotecaria, un expediente posesorio instado por D. Juan Torrecilla Alocén, de esta vecindad, por resultar en el Registro asientos de adquisición no cancelados de las fincas que se describirán á favor de las personas que también se indicarán.

Lo que se anuncia al público para que las personas que puedan tener algún derecho sobre los inmuebles de referencia lo aduzcan en término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial de esta provincia, pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Finca á que afecta el asiento favorable á don Juan Torrecilla Alocén:

Una tierra destinada al cultivo de cereales, sita en este término municipal y sitio del Badañón, comprada á Tiburcio Morales.

Otra id. en el mismo sitio, comprada al mismo.

Otra id. en la Veguilla, comprada á Mateo Viana.

Otra id. á Viña en la Muela-quebrada, comprada al mismo.

Otra á Cereales en los Aliagares, comprada á Joaquín Hurtado.

Otra á olivos en el Roble, comprada á Paula Razola.

Una casa en esta población, tomada en pública subasta por débitos de contribución, de Paula Razola.

Una tierra á olivos en Valdeolino, comprada á Tomás Valdeolivas.

Otra á id. en la Fuente Amarga, comprada á María Sierra.

Otra á viña en la Rivera, comprada á Lorenza Martínez.

Otra á olivos en la Majada de Barrios, comprada á José Cuencas.

Otra á viña en el Sequillo, comprada á José Sánchez.

Otra á cereales en la Veguilla, comprada á Ruperto García.

Otra á olivos en el Mogorrón, comprada á Ruperto Cruz.

Otra á id. en el mismo sitio, comprada al mismo.

Otra á id. en el Barranco del tío Burgués, comprada al mismo.

Otra á id. en el Corralillo, id. id.

Otra á id. en la Sabina, id. id.

Poyos 15 de Abril de 1898.--El Juez municipal, Salvador Puerta.